



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 12 de abril del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 038-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 05 de abril del 2023; Informe N° 056-2023-OPP-MDT/CC de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 040-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 11 de abril de 2023; Informe Legal N° 077-2023-AL-MDT/CC/RECG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, concordante a los Art. 38°, 39° 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal esta constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resolviendo los asuntos administrativos a su cargo.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se vierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los bienes públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Art. 42 Numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece; "El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)".

Que, el Art. 18 de la Ley de Contrataciones del Estado Inc. 18.1 establece; "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado establece; "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público".

Que, mediante Hoja de Requerimiento N° 23-0111, de fecha 28 de marzo del 2023, solicitado por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya en su condición de Residente de Proyecto; Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Educación Continua en el Distrito de Tinta, Canchis- Cusco, solicita la adquisición de presentes distintivos (mantones) con motivo de Rememoración en homenaje al día de la madre Tinteña.

Que, mediante Informe N° 038-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 05 de abril de 2023 emitido por el Bach. José Luis Estrada Lima; Jefe de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de: S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles); para la Adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tinteña afecto a la Meta 0040; "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educación Continua en el Distrito de Tinta, Canchis- Cusco"

Que, mediante Informe N° 056-2023-OPP-MDT/CC de fecha 11 de abril del 2023 emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OTORGA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) con cargo a la meta N° 40 rubro 18 (canon y sobrecanon), para la adquisición de presentes distintivos (mantones) para la rememoración en homenaje al día de la madre Tinteña.

Que, mediante Informe N° 040-2023-LOG/JLEL-MDT/A; de fecha 11 de Abril del 2023; emitido por el Bach. José Luis Estrada Lima; jefe de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando aprobación de Expediente de Contratación; para la Adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tinteña; se empleara el procedimiento de selección; adjudicación simplificada. Sistema de contratación; suma alzada por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe Legal N° 077-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 11 de abril del 2023, el jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de expediente de contratación; para la Adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tinteña para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, Sistema de contratación; suma alzada por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) en aplicación a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente respectivo, conforme a los informes presentados.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tinteña; Procedimiento de Selección; adjudicación simplificada. Sistema de contratación; suma alzada por el monto de S/ 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles) con cargo a meta N° 040.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Des. Social.
Unidad de Logística.
Secretaría General.
Archivo.
GMLATD.